

RES. 1680/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003277, Ent. N° 2599/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizar a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos correspondiente a los gastos realizados en el mes de junio del 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos (dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración), asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes con cobertura gratuita, tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de junio de 2020, adjuntando el detalle de los actos médicos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 91.712.589,58 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 20 de julio del 2020, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 91.712.596, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los IMAE, la suma de \$ 91.712.596 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de junio de 2020;

CONSIDERANDO: que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992 y el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 91.712.596 impuestos incluidos de la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de junio de 2020, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Devolver los antecedentes.

CLC